

Secretaría: Señora Juez, en la fecha paso el proceso ejecutivo singular con radicación No. **7000-140-03-006-2018-00266-00** al despacho, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial de **renuncia de poder**. Sírvase proveer.

Sincelejo, 8 de noviembre de 2022.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA

Secretaria



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SINCELEJO**

Sincelejo, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 7000-140-03-006-2018-00266-00

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de Bancolombia S.A, parte demandante dentro del proceso, en escrito remitido vía correo electrónico a este despacho judicial, el día 18 de octubre del año en curso, presentó renuncia al poder que fue conferido a su favor, aportando constancia de haber comunicado dicha decisión a su poderdante.

Atendiendo que en el presente caso se cumple el requisito ordenado por el inciso 3 del artículo 76 del C.G.P. Se procederá a aceptar la renuncia presentada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor Jairo Alonso Tobaría Espitia, identificado con C.C No. 80.779.562 y T.P. No. 284.169 Del C.S. de la J. Por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Margarita", written over a large, stylized heart shape.

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA

Juez